



Radicado: D 2021070004247

Fecha: 09/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070003304 del 17 de diciembre de 2020, en el artículo segundo se dio por Terminado el Encargo como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla; a la señora ÁNGELA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.468.709, **Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte**, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Directora Rural en la Institución Educativa Rural Lejos del Nido, del municipio de El Retiro.

En atención a que en el Decreto con número 2020070003304 del 17 de diciembre de 2020, se cometió error en el título de la docente; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la señora ÁNGELA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.468.709, es **Licenciada en Pedagogía Reeducativa**; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070003304 del 17 de diciembre de 2020, en el artículo segundo en el sentido de indicar que la señora **ÁNGELA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.468.709, es **Licenciada en Pedagogía Reeducativa**; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		8/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		8/11/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		02-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.